RESOLUCION No. 95-2-1-1-

0000085

## MANUEL MOLINA JALIL SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYÂQUIL

010

## CONSIDERANDO:

QUE el 24 de noviembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía SERVICIOS TELEFONICOS SERVITEL C. LTDA.;

QUE el señor Marcos Peñaherrera Viteri, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Myriam Rosado García, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía SERVICIOS TELEFONICOS SERVITEL C. LTDA., por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de marzo de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalit

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMdeA/CMdeL Exp.N 28559-93

CERTIFICO: Que con fechs de hoy, quede inscrita esta Bestinción a foja 11.979, mimoro 3.431 dol Dogistro Horeantil y anotada be je el minero 7.633 del Repertèries- Garyaguil, veinte y tres de Petrere de mil nevegightes nevents y cince.- El Registrader Ner camtil Suplemte.-

> LEDO. BARLOS DONCE ALVARADO Registrador Ferencial Sugistais del Coptivis vista, ugast

CHATIFICO: Que can foche de hoy, se toué note de le ordennde en la Recolución a foja 10,005 del Registro Morcantil de 1.003, al margon de la imecripçiba respectiva. - Canyaquii, veinte y tres do Pobrero do mil nevocientes devente y ciaco.- El Registrador -Morcantil Suplemte.

Registrador Morganii i di na

del Canton Guayaquil